



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

REGLAMENTO DE PASANTÍA EN LA FACULTAD DE FONOAUDIOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY”

REGLAMENTO DE PASANTÍA 2022 CARRERA DE FONOAUDIOLOGIA 4to Curso

Art. 1 La Pasantía es un requisito curricular obligatorio del Plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología, que consiste en la asistencia del alumno a varias instituciones como ser Servicios de Salud (hospitales, sanatorios), Salud Pública (Programas Institucionales de Salud Colectiva y otros, durante un tiempo determinado, para adquirir vivencia profesional y personal antes de su egreso de la Facultad de Fonoaudiología de la Universidad Autónoma del Paraguay.

Art. 2 La Pasantía no constituye una especialización del alumno en un determinado campo profesional y tiene como objetivos los que se detallan a continuación que son:

- Integrar los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos a lo largo de la carrera a través de una actividad concreta del ejercicio profesional.
- Concienciar al estudiante próximo a su graduación académica respecto a sus responsabilidades.
- Facilitar al futuro profesional la inserción gradual en un ámbito de trabajo determinado.

Art. 3 Para los fines orgánicos de ejecución del presente reglamento la Decana de la Facultad de Fonoaudiología nombrará anualmente el Coordinador y Supervisores de Pasantía en las diferentes áreas, para la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología. y remitirá al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma del Paraguay.

Art. 4 Para iniciar la pasantía el alumno deberá: Tener aprobadas todas las asignaturas establecidas para la carrera, en el Plan Académico vigente: Licenciatura en Fonoaudiología (1er curso, 2do curso y 3er. curso según corresponda) Presentar hoja de aprobación de visitas supervisadas con las firmas de las docentes y sellos de las instituciones correspondientes.

Cumplir con lo establecido en el Protocolo para ejecución de prácticas supervisadas de estudiantes del último año e internos de las carreras en ciencias de la salud dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

Art.5 La pasantía tendrá una duración mínima de 1300 horas. cátedras. distribuidas en las diferentes áreas relacionadas con la fonoaudiología, salud y educación.

Las pasantías se realizarán desde el mes de marzo hasta noviembre (**y desde el periodo 2023 de febrero a octubre**) y debidamente justificados por escrito, se considerará el inicio de las actividades en otros meses del año, con cargo a formalizar la matriculación correspondiente en el menor plazo.

Asistencia: los alumnos deberán cumplir con el 100% de cada una de las pasantías para poder aprobarlas y acceder al examen final ordinario. Las ausencias deberán ser debidamente justificadas y comunicadas dentro de las 24hs.

Para la mesa complementaria deberá tener un mínimo de asistencia del 85%

En caso de tener una asistencia menor al 85% el alumno recurrar la pasantía

Las ausencias serán justificadas en casos de:

- Enfermedad (certificado médico visado por el Ministerio de Salud)
- Aislamiento (certificado emitido por el Ministerio de Salud)
- Asistencia a cursos, congresos relacionados con la fonoaudiología (hasta 3 días)
- Maternidad
- Duelo (familiares cercanos)

En caso de ausencia el estudiante debe comunicarse con el tutor de pasantías, la coordinadora de pasantías y los pacientes a su cargo. En caso de no cumplir con lo estipulado el estudiante no tendrá derecho de recuperar las actividades y/o puntajes asignados para el día, siendo pasible de amonestaciones y/o sanciones en caso de reincidencia.

Art. 6 La Pasantía se realizará en las instituciones donde se ejecuten regularmente actividades vinculadas a la formación profesional del alumno, bajo la supervisión de un graduado universitario y que cuente con el convenio suscrito entre la misma y la Facultad de Fonoaudiología de la Universidad Autónoma del Paraguay. Así también ante la situación de emergencia Sanitaria se aplicará la modalidad de tele terapia en los casos donde las instituciones así lo dispongan, en los casos de aislamiento y en situaciones en que los pacientes no puedan asistir a los lugares convenidos

Art. 7 A la institución o empresa que acepte el desarrollo de pasantías, se le solicitará la designación de un profesional del área, que actuará como Supervisor del alumno.

Art. 08 Al Supervisor/a de Pasantía se le solicitará:

- a) Asignar en un cronograma las actividades y tareas que debe cumplir el Alumno/a durante su permanencia en el lugar de Pasantía.
- b) Calificar el desempeño del alumno/a en una planilla proveída por la Facultad.
- c) Certificar el cumplimiento de las horas exigidas.
- d) Firmar el informe final del alumno en prueba de aceptación de la inclusión en el mismo de datos de la empresa o institución.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

Art. 09 Durante la Pasantía, el alumno tendrá las mismas obligaciones que los demás trabajadores en el lugar, debiendo su asistencia ser controlada por el sistema utilizado en la institución y sujeto a las mismas normas disciplinarias vigentes en la empresa o institución.

Así también deberá respetar el cronograma de trabajo cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la pasantía (entrega de informe, plan terapéutico, plan de terapia)

Art. 10. Durante la Pasantía el alumno pasante no podrá exigir beneficios de ninguna laya que otorgan las leyes laborales del país, en razón de no ser aquel un empleado, sino un beneficiario de la colaboración entre la empresa o institución y la Facultad de Fonoaudiología de la Universidad Autónoma del Paraguay

Art.11 La Facultad de Fonoaudiología de la Universidad Autónoma del Paraguay no se responsabilizará por ningún daño o perjuicio que ocurra en la empresa o institución que acoja al pasante. Siendo el pasante el responsable de sus acciones.

Art. 12 Durante la Pasantía el alumno/a pasante deberá:

- a) Realizar actividades propias de la rutina de su campo profesional.
- b) Asumir con responsabilidad y ética el rol profesional que se le asigne.
- c) Aplicar los conocimientos teóricos-prácticos para enfrentar las situaciones que se le plantean.
- d) Interpretar la organización de la empresa o institución y el funcionamiento de la misma.
- e) Interpretar el proceso técnico, el sistema de control de calidad y las condiciones de higiene y seguridad.
- f) Demostrar interés y actitud positiva hacia la adquisición de pericias relativas al campo profesional.
- g) Cooperar con los demás funcionarios y empleados.
- h) Acatar las instrucciones brindadas por el tutor de pasantía.
- i) Presentarse adecuadamente uniformado
- j) Participar de las reuniones clínicas
- k) Contar con materiales adecuados y adaptados a la modalidad y necesidad de cada paciente
- l) Dedicarse plenamente al usuario al momento de la terapia (no puede estar realizando otras actividades al momento de la pasantía)
- m) Preparar el lugar de la terapia ya sea en modalidad presencial o virtual
- n) Estar presente durante todo el momento de la terapia (el alumno no debe abandonar la sala de terapia / teleterapia, especialmente cuando se encuentra con un paciente)

Art. 13 Para la aprobación de la Pasantía el alumno deberá:

- a) Tener cumplidas las horas mínimas exigidas por la Facultad de Fonoaudiología.
- b) Presentar el certificado de calificación de desempeño aprobado.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PARAGUAY

Decreto N° 13.912

Misión: Formar y actualizar permanentemente a sus profesionales que demuestran apertura y adaptabilidad a los cambios y transformaciones, mediante un modelo constructivo de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión universitaria con dominios de las tecnologías de información y comunicación dentro del marco de respeto, cooperación y práctica de valores humanos acordes con la realidad social y con actitudes de servicio.

c) Cumplir con los criterios correspondientes a cada Pasantía,

d) Aprobar un examen final

d.1) En caso de no aprobar en el examen final el alumno tendrá posibilidad de acceder al examen complementario, en caso de que el alumno no apruebe el examen complementario deberá recurrir a la pasantía.

e) El alumno podrá acceder al examen extraordinario siempre y cuando haya demostrado un buen desempeño durante el año y no supere la cantidad de dos materias en esta instancia.

Art. 14 El informe final preparado por el alumno/a sobre las actividades desarrolladas será elaborado en base a una guía proporcionada por la universidad y no deberá contener ningún dato considerado confidencial por la empresa o institución y deberá estar firmado por el Supervisor de Pasantía.

Art. 15 En caso que el pasante no apruebe la Pasantía deberá iniciar otro periodo de Pasantía, a ser concertado nuevamente.

Art. 16 Los alumnos deberán asistir a los lugares designados con ropa adecuada (uniforme pactado), no escotadas, no transparentes, el cabello prolijo, uñas cortas, no zapatillas, no pantalones ni polleras cortas y con chaqueta del color asignado por la coordinadora de pasantías.

Las docentes tienen la potestad de realizar evaluaciones ya sean escritas, orales, exposiciones grupales, exámenes parciales o finales, en el momento que lo consideren necesario aun sin previo aviso.

Los alumnos deben contar con los materiales necesarios para llevar a cabo la atención a los pacientes asignados

En el caso de presentarse inconvenientes en alguna de las pasantías las alumnas deberán proceder en primera instancia con la coordinadora de pasantías, en el caso de que no se resuelva se deben dirigir a la Decana de la Facultad.

El alumno pasante no podrá alegar desconocimiento del presente reglamento.

Art. 17 Desde el periodo 2023, se establece la inclusión de la Pasantía Externa Integrada que será desarrollada en el mes de noviembre.

Art. 18 Los casos no contemplados en este reglamento serán analizados por la Decana de la Facultad de Fonoaudiología para su estudio y aprobación.

VISION: Formar profesionales capacitados para el ejercicio profesional en el aspecto clínico, individual y comunitario: donde la docencia, la investigación, la extensión universitaria, y los servicios se integren con iniciativa, autocrítica y ofrecer una formación científica, técnica y humana. Fomentar las investigaciones científicas y los programas de extensión universitaria, orientar al profesional para el trabajo interdisciplinario, y educar en la promoción y prevención. El Sistema Nacional encontrará en la Institución cooperación incondicional para el logro de los objetivos propuestos en los Planes Nacionales. Respetar toda concepción trascendente de la vida humana y toda convivencia pluralista y democrática creando un ambiente de respeto a los valores éticos y cívicos, a la naturaleza, y a la mejor calidad de vida.